



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9467

Jueves 1° de Abril de 2004

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 463 - Fondo Especial para la Atención de Usuarios
Carenciados del Servicio de Energía Eléctrica y Gas 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Res. N° 168, 301, 460, 461, 462, 464, 465, 466 2-4

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2004 - Res. N° II-39 5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-11

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Fondo Especial para la Atención de Usuarios Carenciados del Servicio de Energía Eléctrica y Gas.

Dto. N° 463/04

Rawson, 24 de marzo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 000159-SIP y SP-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5118 prorroga el FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CARENCIADOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y GAS, creado por la Ley 5039, gravando el costo del fluido eléctrico en el ámbito provincial a aquellos consumidores de consumos iguales o superiores a 5.000 megavatios/hora mensuales con el objeto de atender a los usuarios carenciados de servicios eléctricos y asistir con el importe equivalente a dos garrafas de gas licuado de petróleo envasado de 10 kilogramos cada una;

Que dada la situación social de la Provincia se hace necesario continuar atendiendo la problemática de habitantes con necesidades básicas insatisfechas en todo el ámbito provincial;

Que es necesario implementar transitoriamente un régimen para atender los casos más graves que se produzcan;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- El Fondo Especial para la Atención de Usuarios Carenciados del Servicio de Energía Eléctrica y Gas prorrogado por la Ley 5118, funcionará en la Jurisdicción 08 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31 Servicios Públicos a través de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El Fondo se integrará con los recursos provenientes del recargo de Noventa Centavos por megavatio hora (0,90 \$/Mwh), sobre la facturación de energía a usuarios con consumos iguales o superiores a los 5.000 Mwh mensuales en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de realizar las acciones de cobro del recargo establecido y realizar las gestiones administrativas que correspondan. A tal fin el recargo establecido en el artículo 2° se liquidará a los agentes comprendidos, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Usuarios abastecidos desde el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) Patagónico.

Se considerará el total de la energía adquirida en el mercado eléctrico mayorista, en el mercado spot y/ o a término, de acuerdo a lo que indique el Documento de Transacciones Económicas (DTE) emitido por el Organismo Encargado del Despacho (OED) en base a las Resoluciones de la Secretaría de Energía y Comunicaciones de la Nación.

b) Usuarios abastecidos desde empresas distribuidoras.

Se considerará el total de energía adquirida a la distribuidora, debiendo informar la entidad proveedora dentro de los ocho (8) días de finalizado cada mes, los usuarios que hayan consumido o superado los 5.000 MWH mensuales, indicando la energía total abastecida y demás información que solicite la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- El recargo establecido deberá ser abonado dentro de los diez (10) días posteriores a su liquidación.

Artículo 5°.- Los agentes que abonen los importes en un plazo superior al indicado en el Artículo 4°, incurrirán en mora de pleno derecho. La Dirección General de Servicios Públicos aplicará sobre dichos importes los intereses moratorios que sucesivamente se fijen por todo el período comprendido hasta su efectivo pago, y que resulten de aplicar la siguiente fórmula:

$$I = C \left(\left(\frac{1+i}{365} \right)^n - 1 \right)$$

I = Interés por mora.

C = Importe ingresado fuera de término.

i = Tasa para restantes operaciones vencidas fijada por el Banco del Chubut S.A., expresada en tanto por uno.

n = Tiempo expresado en días que incurrió en mora.

Artículo 6°.- Cuando por imperio del artículo precedente las entidades deban abonar intereses de los pagos que efectúen, se imputará el importe en primer lugar a dichos intereses y el saldo con cargo de la deuda.

Artículo 7°.- Los importes que surjan por la aplicación del Fondo Especial para la Atención de Usuarios Carenciados del Servicio de Energía Eléctrica y Gas, deberán ser ingresados en la cuenta recaudadora especial abierta a tal efecto en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Rawson.

A todos los efectos se considerará como formal fecha de pago la del sello correspondiente al Banco receptor del depósito o emisor de la transferencia, debiendo remitir el agente depositante copia certificada por la sucursal pertinente de dichos depósitos o transferencias a la Dirección General de Servicios Públicos en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 8°.- Los responsables de la cuenta cuya apertura se autoriza por el presente Decreto serán: El Director General, el Director de Administración y el Tesorero de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 9°.- Los importes ingresados al Fondo Especial para la Atención de Usuarios Carenciados de Servicios de Energía se destinarán para cubrir:

1. Un importe de PESOS VEINTE (\$ 20,00) por mes y por usuario cuyos consumo no supere los 100 Kw/H

por mes y reúna las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la Ley 5118.

2. Los gastos en manos de obra y/o materiales, resultantes de apliaciones, reparaciones o renovaciones de redes y distribución de energía eléctrica destinado en forma parcial o total a los usuarios comprendidos en el Artículo 1° de la Ley 5118.

Los aportes se realizarán directamente a las entidades prestadoras de los servicios que lo soliciten presentando la documentación requerida en los Artículos 10° y 11° del presente Decreto.

Artículo 10°.- Las solicitudes de reconocimiento del importe establecido en el Punto 1° del Artículo 9° del presente Decreto, se realizará mediante una Declaración Jurada mensual que debe contener la siguiente información mínima: Nombre de la prestadora, Fecha, Período, Nombre y Apellido del Beneficiario, Número de documento, Número de factura reconocida, Consumo medido de energía (Kwh), Número de Medidor, Firma de Presidente de la entidad Prestadora y Firma de Autoridad Municipal avalando la situación de carenciado del beneficiario. Si la Declaración Jurada contiene más de una hoja, deberá estar firmada en cada una de ellas.

La entidad prestadora del servicio podrá exigir al usuario la titularidad del medidor para ser considerado beneficiario del fondo.

Los certificados que emita el municipio deberán archivarlos junto a la factura que corresponda en la entidad prestadora del servicio.

Para el caso de prestatarias que tuvieran implementando algún sistema de contención social a carenciados y cuyas exigencias de consumo máximo mensual fueran superiores al límite establecido por la autoridad de aplicación, se aceptarán sus presentaciones para evitar la discontinuidad de los sistemas en marcha.

Artículo 11°.- Las solicitudes de reconocimiento de los gastos en mano de obra y/o materiales, resultantes de ampliaciones, reparaciones o renovaciones de redes y distribución de energía eléctrica destinado en forma parcial o total a los usuarios comprendidos en el Artículo 1° de la Ley 5118 deberán realizarse mediante la presentación de proyectos donde se detallen los objetivos, memoria técnica, tareas, presupuesto, supervisión e inspección y aprobación municipal.

Se aceptarán solicitudes de reconocimiento de gastos por colocación de medidores a todos aquellos usuarios carenciados que no lo posean, ya sea por precariedad de la vivienda o corte de suministro, presentada en forma de declaración jurada firmada por la prestadora del servicio y el sector involucrado del municipio, detallando el nombre del beneficiario, N° de documento de identidad, Domicilio del beneficiario, Fecha de finalización de las tareas.

La Autoridad de Aplicación evaluará cada proyecto y determinará los montos a transferir.

Artículo 12°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos deberá asignar cuatrimestralmente, para cada localidad, las cantidades de beneficiarios del punto 1° del Artículo 9° del presente Decreto. Cantidades estas que serán aplicadas como máximos para los reconocimientos correspondientes.

Artículo 13°.- Las entidades distribuidoras del servicio público de energía eléctrica que se acojan al régimen del presente Decreto deberán presentar ante la Dirección General de Servicios Públicos, dentro de los cinco primeros días de solicitadas, toda información y documentación que ésta les requiera, ya sea bajo la forma de comunicación institucional o de declaración jurada requerida a los responsables.

La demora, omisión o negativa a suministrar los datos requeridos, o su falseamiento, será causal suficiente para la suspensión de los aportes y beneficios que acuerda el presente régimen.

Artículo 14°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 15°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 168

30-01-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Desarrollo Social Categoría 18 Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción - Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, al señor Marcelo Alejandro LOSCAR (MI N° 18.238.068 – clase 1967).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 21 – Desarrollo Social – Actividad Específica 1 – Ejecución Desarrollo Social.

Dto. N° 301

26-02-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la licenciada María Andrea RAMPI (MI N° 23.530.241 – clase 1974) en el cargo Directora de Identificación y Registro de Familias – Categoría 18 – Decreto Ley 1987 – dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Otórgase a la licenciada María Andrea RAMPI el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987 y el Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 460 24-03-04

Artículo 1°.- Resérvase a la agente Noemí Beatriz BUFFON (MI N° 11.829.009 – clase 1955), el cargo de revista Jefe de Departamento Cultura y Eventos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut . Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del 10 de diciembre de 2003 y por el término que desempeñe las funciones para las cuales fuera asignada.

Dto. N° 461 24-03-04

Artículo 1°.- Exceptúase a la Secretaría de Desarrollo Social, de la Provincia del Chubut de lo dispuesto por el Artículo 20° del Decreto N° 130/03.

Artículo 2°.- Autorizar la celebración de un Contrato de Locación de inmueble en la ciudad de Esquel destinado a la instalación de la Coordinación General de Minoridad y Zona Noroeste, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 462 24-03-04

Artículo 1°.- Autorízase el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización de la señora Subsecretaria de Planeamiento.

Artículo 3°.- Autorízase al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a emitir los Ordenes de Pasaje para los casos en que el Contratado deba trasladarse utilizando medios de transporte no oficiales.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 7 – Ejercicio 2004.

ANEXO I

Arq° Fabricio Hürstel Bru - DNI 23.065.162

Arq° Alejandro Bertorini – DNI 22.418.275

Ing° Pablo Renny – DNI 25.328.001

Lic. Javier Billodas – DNI 23.600.837

Arq° Edgardo Mele – DNI 10.391.449

Dto. N° 464 24-03-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el entonces Ministro de la Producción, ingeniero Raúl Agustín GIACONE, en relación al gasto por la emisión de pasa-

jes vía aérea por el tramo Buenos Aires – Comodoro Rivadavia (ida y vuelta), solicitados a la Agencia Galatts para la disertación del señor Santiago HUSSEY (DNI N° 23.090.796) en las “Segundas Jornadas de Logística, Comercio Exterior y Zonas Franca de la Patagonia”.

Artículo 2°.- Abónese a la firma Agencia Galatts hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 564,10) correspondiente al importe de la Factura N° 0001 00 005408 – por la emisión de los pasajes aéreos tramos: Buenos Aires – Comodoro Rivadavia – ida y vuelta.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 564,10), se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 33 – Comité de Zona Franca - Ubicación Geográfica 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Ejercicio 2004.

Dto. N° 465 24-03-04

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4322, a favor del señor Benito BERNAL, DNI M-7.811.061, sobre la superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2), determinada por la Parcela 9 de la Manzana 13, Sector 3, Circunscripción 1, de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 466 24-03-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Construcción suscripto el día 06 de febrero de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la localidad de El Maitén representada por el señor Intendente Municipal Oscar R. CURILEN, el cual fue registrado al Tomo 1 – Folio 240 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de febrero de 2004.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00), en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 2 – U.G. 11999 – Fuente 111 – Proyecto 1 – Inciso 3.3.1 – Ejercicio 2004.

RESOLUCION SINTETIZADADr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

Res. N° II-39 24-03-04

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor MILLAMAN, José Antonio (M.I. N° 10.147.128 - Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

EDICTO JUDICIAL 23/04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 del Dr. Máximo Jorge KANK, hace saber que en autos caratulados: "GASPARINO, Mónica y VAN DOMSELAAR, Reinaldo Manuel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2018/02, se ha dispuesto: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de GASPARINO, Mónica y VAN DOMSELAAR, Reinaldo Manuel. 2) Librar las comunicaciones que fuera menester. 3) Publicar edictos por UN día en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad. 4) REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Alberto Gustavo SANCA

Comodoro Rivadavia, 15 de marzo de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 01-04-04

Sección General**EDICTO JUDICIAL N° 20/04**

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "GUAITA, Rosalía Eulalia s/Sucesión" Expte. N° 1127/2003, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

EDICTO JUDICIAL 200/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6 del Dr. Máximo Jorge KANK, cita y emplaza a Viviana Rebeca PEREA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "COMSERTEC S.A. C/PEREA, Viviana Rebeca s/SUMARIO", Expte. N° 838/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2003

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 01-04-04 V: 02-04-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "CANINQUEO, Ambrosio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 287 - F° - Año 2004 Letra "C") cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Ambrosio CANINQUEO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días

Esquel (Chubut), 18 de Marzo de 2004

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MARIA OLGA CASTRO, mediante

edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 24 de 2004

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, en los autos caratulados: "OLIVER, Defina s/SUCESIÓN", Expte. N° 1008/03 cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña Defina OLIVER. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "CRONICA"

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "HERMOSILLA MEJÍAS, Domingo Segundo S/SUCESIÓN" (Expte. N° 1029/03).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia Marzo 17 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de don Pedro María Vargas Huenante y doña Auristela Gonzalez Oyarzo, para que se presenten en el Expte. N° 09/04 caratulado "Vargas Huenante Pedro María y Gonzalez Oyarzo Auristela s/ Sucesión".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO N° 20/2004

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Rural y de Minería N° 1, Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR PERALTA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "PERALTA, JULIO CESAR S/SUCESION", Expte. N° 1121/03 en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "BCO BANSUD S.A. c/MALDONADO, Nedir s/J. Ejecutivo" (Expte. N° 283 – F° 207- Año 2003 – Ficha: 3837), emplaza al demandado Nedir MALDONADO, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General, para que lo represente.

Publíquese por DOS días

Puerto Madryn, Chubut, 12 de Febrero de 2004

ELSA J. LARRAS
Secretaria

I: 31-03-04 V: 01-04-04.

EDICTO

En autos N° 1841/01 caratulados "Marcos, Carlos s/Estafa" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia del Sr. Carlos Mar-

cos, quien tendría DNI N° 24.254.721 y se domiciliaría en calles Uruguay y Libertad de Trelew; la necesidad de su presentación dentro de los diez días de publicado el último aviso, se debe a que deberá designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los art. 6 y 262 del Código Procesal Penal”.

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 26-03-04 V: 01-04-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo del Dr. JORGE A. LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AVELINO DANIEL BETHER, para que se presenten en autos: BETHER AVELINO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 601-62-2003-10640)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24/2/04

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don Kuño BASILOFF y de Doña ELEUTERIA PODESTA en autos caratulados: "BASILOFF, Kuño y Podesta Eleuteria s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 232/97

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre de 1997

JAVIER HUMBERTO LAMBERTI
Secretario

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, en autos caratulados: "ZAMBRANO FERNANDEZ LUIS HUMBERTO Y OTROS C/VIKAM

S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES Y/U OTRA S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 5486/98, emplaza a los Co-actores Juan Ramón Narambuena, Héctor Elíceo Castillo, José Adan Oporto Muñoz, Saul Nuñez y Vladimiro Eduardo Kuc, para que en el término de diez (10) días comparezcan por sí o por nuevo apoderado a tomar intervención en autos que les corresponde bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Art. 17 de la Ley 69).

Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1
OFICIO N° 124/04**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "SOBRAZO LUIS P.S.A. LESIONES" EXPTE. N° 197 AÑO 2002, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, se le requiere publique y por el término de cinco días, la citación de LUIS ALBERTO SOBARZO hijo de Juan y Rosalía Duran, con DNI 92.741.828 con último domicilio en Misiones 1441 quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de receptorle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 26-03-04 V: 01-04-04

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Daniela Cecilia GONZÁLEZ, con DNI N° 22.051.173, domiciliada en Av. Alsina N° 896 de Comodoro Rivadavia, transfiera a María Eugenia VARRAS, con DNI N° 25.203.463, domiciliada en calle Tres Sargentos N° 3010 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en calle 25 de Mayo N° 944 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de venta de ropa para niños. Oposiciones ante el Dr. Francisco Martín Tejo, calle Sarmiento N° 812, primer piso "B" de Comodoro Rivadavia.

I: 30-03-04 V: 06-04-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

COMUNICADO

Se informa a Jubilados, Retirados y Pensionados beneficiarios de prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut que aún no han realizado el reempadronamiento de sus seguros, que personal de la Caja de Ahorro y Seguro realizará el mismo a partir del día 8 de Marzo del corriente año en las Delegaciones de SEROS y en los horarios que a continuación se detallan:

Rawson – Rivadavia N° 430 (Lunes a Jueves de 15:00 a 19:00 hs) (Viernes de 15:00 a 18:00 hs)

Trelew – San Martín N° 518 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Comodoro Rivadavia – H. Irigoyen N° 467 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Puerto Madryn – Gral Mosconi N° 68 (Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 Hs)

Esquel – Fontana N° 448 (Lunes a Viernes de /;30 a 15:00 horas).

Se ruega concurrir con los datos de nacimiento, tipo y número de documento de los asegurados y beneficiarios, a los efectos de cumplimentar debidamente el trámite.

I: 26-03-04 V: 13-04-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

SANABRA, Marta Graciela y

DE LUCA, Héctor Hugo

Casa N° 50

B° "154 Viviendas – Comercio II"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores SANABRA, Marta Graciela DNI 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI 12.275.999 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 391/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela y DE LUCA, Héctor Hugo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por

Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela DNI N° 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI N° 12.275.999, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 935/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano.

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:

BARRERA, Leoncio Armando

Casa N° 41

B° "154 Viviendas – Comercio II"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor BARRERA, Leoncio Armando DNI 5.534.654 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 252/03-

SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando DNI N° 5.534.654, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 936/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
DESCAMPS, Miguel Angel
Casa N° 39
B° "280 Viviendas – Los Aromos"
TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142 de la siguiente Resolución: Rawson, 5 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 442/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel la unidad habitacional identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 VIVIENDAS – PLAN FONAVI" Código 125 de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada mediante la Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142, sobre la unidad habitacional, identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DESCAMPS, Miguel Angel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 257/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, 08 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

MENDEZ, Roxana N. y ARIAS, Marcos Ariel

Sec. C – Esc. 54 – Dto. “B”

B° “1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI”

TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI 26.517.374 y el señor ARIAS, Marcos Ariel DNI 27.632.054 de la siguiente Resolución: Rawson, 3 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 578/00-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 180/01-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí y del Señor ARIAS, Marcos Ariel la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI”, Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante la Resolución N° 180/01-IPVyDU, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI N° 26.517.374 y el Sr. ARIAS, Marcos Ariel DNI N° 27.632.054, sobre la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora MENDEZ, Roxana Noemí y el señor ARIAS, Marcos Ariel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través

del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 249/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 09 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

NOTIFICACION A LA EMPRESA “METALURGICA LIGO S.R.L.”

Resolución N° 20-EC-2004.

Rawson, 08 de Marzo de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 330-DGR-01; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente “METALURGICA LIGO S.R.L.” ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Resolución N° 248-DGR-02, solicitando que la misma sea dejada sin efecto;

Que las actuaciones en cuestión han sido remitidas a este Ministerio acompañándose por la Dirección General de Rentas el escrito de contestación a los fundamentos del apelante;

Que en consecuencias las presentes se encuentran en condiciones de ser falladas definitivamente;

PORELLO

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el pase de estas actuaciones a despacho para dictar sentencia (artículo 52 del Código Fiscal).

Artículo 2°.- COMUNICAR al recurrente que podrá hacer uso del derecho que le confiere el artículo 52 del Código Fiscal, dentro de los tres (3) días de notificada la presente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese al contribuyente y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

P: 01-04-04

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

LICITACION PUBLICA 07/04

Objeto del Llamado: Locación de inmueble destinado a la sede de la UDAI COMODORO RIVADAVIA de ANSES, sito en la localidad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, por un período de 36 meses con opción a prórroga por 24 meses a favor de esta Administración Nacional

Expediente N°: 024-99-808789180-123

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en el Área Soporte Administrativo de UDAI Comodoro Rivadavia, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 08/04/04 inclusive.

Informes y Consultas en Capital Federal en el Área Interior de la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco 467 – 8° piso Of. 83 en el horario de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 08/04/04 inclusive.

Se aclara que los oferentes que quieran retirar el Pliego en Capital Federal deberán solicitarlo, cuatro días hábiles antes del día 08/04/04, Telefónicamente al 4339-9184/9383 al Sr. Marcelo Pastore.

Presentación de las ofertas: En el Área Soporte Administrativo de UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, hasta el día 14/04/04 antes de las 11 hs.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: En el Área Soporte Administrativo de UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 14/04/04 a las 11:00 hs.

P: 01-04-04 Y 06-04-04

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/2004-S.H.

OBJETO: Contratación del servicio integral de correo, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: El 23 DE ABRIL DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00. (pesos quinientos).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público.

Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: www.comodoro.gov.ar.

I: 31-03-04 V: 07-04-04.